

**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO INFI-CM-001-2016  
ANEXO TÉCNICO**

**1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA**

Seleccionar un intermediario de seguros que asesore a Infi-Manizales en la contratación y administración del programa de seguros requerido para la adecuada protección de sus bienes e intereses patrimoniales y de aquellos por los cuales sea legalmente responsable

**2. ALCANCE**

En virtud del objeto del contrato derivado del concurso de meritos, el consultor tendrá la obligación de prestar sus servicios en los siguientes términos mínimos:

- Cumplirá a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta técnica que sea presentada dentro del presente Concurso de Méritos.
- Partiendo de la determinación objetiva del nivel de riesgo de la Entidad, establecerá el modelo óptimo para la adopción de los mecanismos de cobertura necesarios para asegurar el adecuado desarrollo de su objeto social.
- Evaluará el plan de seguros con que cuenta la Entidad y estructurara objetivamente el proceso de contratación de las pólizas, y la cobertura, para la protección de sus servidores, bienes e intereses patrimoniales.
- Prestará asesoría técnica y participará en la elaboración de los pliegos de condiciones para la licitación que Infi-Manizales en su momento adelante para realizar la contratación de las pólizas de seguros, así como también prestará la asesoría y apoyo que requiera la Entidad en la evaluación de las propuestas que las compañías aseguradoras presenten.
- Asesorará los procesos de orden jurídico derivados de la contratación, tanto de las pólizas de la Entidad, como de las expedidas por terceros en su beneficio.
- Asesorará la correcta y segura celebración de los contratos de seguros que tome la Entidad, así como sus renovaciones, modificaciones y/o ampliaciones de cobertura.
- Revisará las pólizas, anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras para salvaguardar los intereses patrimoniales de la Entidad.
- Asesorará y tramitará en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante las compañías aseguradoras, procurando siempre la obtención de las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, lo cual comprende entre otras actividades: el aviso del siniestro, presentación de los documentos requeridos, seguimiento de la reclamación y asesoría permanente para lograr la efectiva y oportuna indemnización de acuerdo con las condiciones del contrato de seguro.
- Asesorará el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad cuando dicho producto resulte necesario para la salvaguarda de sus intereses.
- Informará oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera u otros organismos del Estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para Infi-Manizales.
- Efectuará la revisión, seguimiento y supervisión de los contratos de seguro que Infi-Manizales, suscriba.
- Recomendará oportunamente la intervención del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario.
- Llevará un registro estadístico sistematizado de siniestros, en los cuales se indique el estado actual del siniestro y el término de prescripción, entre otros aspectos.

- Asesorará a Infi-Manizales sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
- Inspeccionará periódicamente las instalaciones y bienes asegurados, mantener actualizada la calificación de riesgo y recomendar los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
- Asesorará sobre medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de los riesgos y costos de los seguros.
- Mantendrá estrecha coordinación con las aseguradoras.
- Suministrará a Infi-Manizales los informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones.
- Guardará reserva profesional sobre todas las informaciones que maneje, así como sobre aquellas a las que tenga acceso.
- Velará porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.
- Mantendrá durante la ejecución del contrato el personal propuesto.
- Obrará con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrambamientos.
- No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a Infi-Manizales y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Cumplirá con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que en desarrollo del contrato pueda impartir Infi-Manizales.
- Tomará las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Asesorará a Infi-Manizales en los análisis de riesgos en los procesos de contratación.
- Asesorará la evaluación y análisis de los riesgos derivados del ejercicio institucional de la Entidad, diseñando un programa de prevención de pérdidas para tal efecto.
- Adelantará, en términos de capacitación de personal, la instrucción de herramientas para la correcta determinación de las pólizas requeridas por la Entidad.
- Cumplirá con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del pliego de condiciones y aquellas otras, que el funcionario designado por Infi-Manizales para ejercer el control de ejecución del presente contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término estimado de duración de la consultoría será de tres (03) años contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

### **4. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

En armonía con la capacidad técnica por la Entidad en los apartados pertinentes del numeral 3.3.2. del pliego de condiciones, el proponente deberá aportar una certificación suscrita por el Representante Legal o por el proponente en caso de personas naturales, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde indique que cuenta con un número mínimo de cinco (5) personas vinculadas laboralmente en la ciudad de Manizales y contrato a término indefinido para realizar

estrictamente su actividad como intermediario de seguros, con disponibilidad para atender los requerimientos de INFI-MANIZALES en la ejecución del contrato.

## 5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS

El proponente deberá ofrecer y de ser seleccionado, desarrollar un programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos existentes en INFIMANIZALES, este debe comprender las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza de seguros. Dicho programa deberá contener un plan de trabajo ajustado a un cronograma de actividades para su concreción, así como un marco previo de recomendaciones, aplicable al *pliego de condiciones para la licitación pública de los seguros requeridos por la Entidad*.

## 6. PROPUESTA METODOLÓGICA

Los interesados deberán presentar una propuesta metodológica para estructurar, en un máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de legalización del contrato derivado del presente proceso de selección, el *pliego de condiciones para la licitación pública de los seguros requeridos por la Entidad*. Dicha propuesta deberá señalar, en armonía con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus reglamentaciones, los elementos mínimos del Pliego de Condiciones, incluyendo un cronograma de actividades que permita, guardando los términos que señala la Ley, la adjudicación de la licitación pública de seguros antes del próximo 31 de diciembre, propuesta que deberá armonizar las recomendaciones previas del plan de prevención de riesgos señalado en el numeral anterior.

## 7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entiende por riesgos involucrados en la celebración del contrato, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante su ejecución, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad pueden regularse en el marco del acuerdo de voluntades, excluyendo así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. En aplicación del artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de los seguros requeridos por la Entidad será cancelada por la(s) compañía(s) con quien(es) se contrate(n) los mismos, no obstante, de conformidad el *"Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación"* expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, el siguiente es el análisis de riesgos del proceso de selección:

Riesgo No. 1: Ausencia de ofertas	
Clase	General
Fuente	Externo
Etapas	Proceso de selección
Tipo	Riesgo económico
Descripción	Ausencia de ofertas para la prestación del servicio requerido
Consecuencia	Declaratoria de desierto del proceso
Probabilidad	Posible
Impacto	Menor

Valoración	Nivel 05 (Riego medio)
Asignación	Infi-Manizales asume el riesgo ante la imposibilidad de transferirlo
Tratamiento	Para minimizarlo se hará la correspondiente difusión del proceso

<b>Riesgo No. 2: Presentación tardía de la garantía única de cumplimiento del contrato</b>	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Proceso de contratación
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Tardía presentación de garantía única de cumplimiento del contrato
Consecuencia	Aplazamiento de la ejecución del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Moderado
Valoración	Nivel 05 (Riego medio)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al adjudicatario del proceso
Tratamiento	Para minimizarlo se procurara un canal óptimo de comunicación

<b>Riesgo No. 3: Incumplimiento del contrato</b>	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución del contrato
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato
Consecuencia	Deficiente calidad de los bienes adquiridos
Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Calificación	Nivel 06 (Riego alto)
Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al contratista
Tratamiento	Para minimizarlo se prestara garantía única en beneficio de la Entidad

<b>Riesgo No. 4: Cambio en las condiciones del sector</b>	
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Ejecución del contrato
Tipo	Riesgo operacional
Descripción	Cambios en condiciones del mercado o en la regulación del mismo
Consecuencia	Posible desequilibrio económico del contrato
Probabilidad	Improbable
Impacto	Menor
Calificación	Nivel 04 (Riego bajo)

Asignación	Infi-Manizales transfiere el riesgo al contratista
Tratamiento	Para minimizarlo se prestara garantía única en beneficio de la Entidad

## **8. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO**

En el marco de la consultoría Infi-Manizales espera sean satisfechos los presupuestos que el ordenamiento jurídico señala en materia intermediación de seguros, en armonía con su propio sistema de gestión de calidad. Para tal efecto, el contratista responderá tanto a las políticas de la Entidad como a las reglas de interpretación que en materia de intermediación señale la Superintendencia Financiera.